

REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN AUTOMÁTICA

Aprobado mediante Resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones No. 8.4.3-4.4/037 del 09 de febrero de 2024

Además de los aspectos reglamentarios contemplados en el Acuerdo Superior 022 de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, y del documento Condiciones de Calidad del Programa de **Maestría en Automática**, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I. ASPECTOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 1. Para optar al título de Magíster en Automática, los estudiantes deberán haber cumplido con todos los requisitos de grado establecidos en el documento de Condiciones de Calidad Vigente o las modificaciones establecidas en acuerdos académicos o superiores y cumplir el número mínimo de créditos establecidos por el programa, acorde con la distribución de créditos definida para el mismo.

CAPÍTULO II. SOBRE LA PROPUESTA Y EL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 2. El estudiante debe elaborar la propuesta de trabajo de grado bajo la asesoría de un tutor con título académico al menos de magíster y acorde a los ejes temáticos de los grupos de investigación que dan soporte al programa.

ARTÍCULO 3. Los procedimientos y otras disposiciones respecto a la Propuesta de trabajo de grado de maestría deben realizarse con base en el "*Procedimiento para la elaboración y aprobación de la propuesta de trabajo de grado*", vigente.

ARTÍCULO 4. La evaluación de la *Propuesta de trabajo de grado de maestría* se realizará con dos jurados, al menos uno de ellos deberá ser externo a la Universidad del Cauca. La selección de los jurados estará a cargo del Comité de Programa.

ARTÍCULO 5. La *Propuesta de trabajo de grado de maestría* será calificada como: Aprobada, Aplazada y No Aprobada, según lo establecido en "*Procedimiento para la elaboración y aprobación de la propuesta de trabajo de grado*" vigente.

ARTÍCULO 6. El estudiante cuya *Propuesta de trabajo de grado de maestría* resulte No Aprobada tendrá que presentar una nueva propuesta.

ARTÍCULO 7. El programa de Maestría en Automática contempla la asignatura de Trabajo de grado, que tiene por objetivo desarrollar el proyecto de investigación, de acuerdo con la propuesta aprobada.

ARTÍCULO 8. Los procedimientos y otras disposiciones respecto al Trabajo de grado deben realizarse con base en el "*Procedimiento para la elaboración y sustentación del trabajo de grado*" vigente.

Parágrafo 1. Los créditos correspondientes a Trabajo de grado se obtienen con la aprobación final de la sustentación del Trabajo de Grado de Maestría. El número de créditos asociado a esta actividad es el definido en el documento vigente de Condiciones de Calidad del Programa o las modificaciones establecidas en acuerdos académicos o superiores.

ARTÍCULO 9. Para efectos de la sustentación descrita en el Artículo 47 del Acuerdo Superior 022 de 2013, el proceso de sustentación inicia en el momento en que el director del trabajo de grado



Por una Universidad de excelencia y solidaridad

Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
Carrera 2 No. 4N-140 Edificio de Ingenierías - Sector Tuicán Popayán - Cauca -
Colombia PBX 8209800 Ext. 2108
decafiet@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

presente la solicitud de examen de sustentación y la asignación de jurados al Comité de programa. Al momento de presentar dicha solicitud el estudiante deberá haber cumplido con todos los requisitos del plan de estudios según el mencionado Acuerdo.

ARTÍCULO 10. En caso de que un estudiante sustente su Trabajo de Grado de Maestría dentro del plazo máximo permitido por el Artículo 50 del Acuerdo Superior 022 de 2013 y el resultado del examen de sustentación sea Aprobado con observaciones (ART 42), Aplazado (ART 43) o No Aprobado (ART 45), según concepto unánime de los miembros del jurado, el estudiante deberá continuar matriculado académica y financieramente en el Programa, en cumplimiento de los tiempos definidos para hacer las modificaciones, ajustes o para realizar un nuevo trabajo grado según el caso, en los términos a que haya lugar y según lo establecido en el Acuerdo Superior 022 de 2013.

CAPITULO III. RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 11. El procedimiento para otorgar Mención Honorífica o Mención Laureada está definido por el Consejo de Facultad según la resolución 8.4.3-90.2/287 de 2023 (Por la cual se establecen los criterios para el reconocimiento de la Mención honorífica y Mención Laureada de las Tesis Doctorales y Trabajos de Grado en los Programas de Doctorado y Maestría de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones), y subsecuentes modificaciones.

CAPÍTULO IV. SOBRE LA PASANTÍA INVESTIGACION

ARTÍCULO 12. Para optar al título de Magíster en Automática de la Universidad del Cauca, el estudiante deberá haber realizado una pasantía al interior de un grupo de investigación nacional o internacional o un instituto de investigación. En el primer caso este debe estar reconocido por Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación en al menos categoría C y ser externo a la Universidad del Cauca.

PARÁGRAFO 1: De manera excepcional, el estudiante podrá solicitar al Comité de Programa la sustitución de los créditos de pasantía de investigación por créditos de publicaciones. El Comité dependiendo de cada caso aprobará o no esta sustitución de créditos. Para su consideración, la publicación deberá cumplir con el número de créditos mínimo asociado a la realización de la pasantía, según la "Guía para la asignación de créditos". La publicación deberá ser diferente a la presentada como requisito de grado (Artículo 15).

ARTÍCULO 13. Para realizar la pasantía de investigación el estudiante deberá presentar una solicitud con visto bueno de su Director al Comité de Programa, quien dará el respectivo aval. La solicitud deberá ir acompañada de la carta de aceptación del grupo de investigación donde se realizará la estancia, incluyendo el plan de trabajo y la duración de la pasantía.

ARTÍCULO 14. Una vez terminada la pasantía de investigación, el estudiante enviará al Comité de Programa una carta expedida por el director del grupo de investigación donde se realizó la estancia, avalando el cumplimiento del plan de trabajo propuesto y certificando la duración de la pasantía. El Comité asignará por esta actividad, el número de créditos definido en el documento vigente de Condiciones de Calidad del Programa o actualizaciones aprobadas por el Consejo de Facultad.

CAPÍTULO V. SOBRE LA PRÁCTICA DOCENTE

ARTÍCULO 15. La actividad práctica docente deberá estar vinculada a actividades de docencia, investigación o extensión de la Universidad del Cauca, de acuerdo con la Resolución del Consejo de Facultad No. 8.4.3-90.2/276 del 25 de agosto de 2023, por la cual se deroga la resolución No. 8.4.3-90.2/155 del 3 de agosto de 2018 y se aprueba los criterios para la asignación de horas de práctica docente para los estudiantes de los programas de postgrado de la Facultad de Ingeniería



0242-09150-CEP-02217



0166-00-81-00450702

Por una Universidad de excelencia y solidaria

Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
Carrera 2 No. 4N-140 Edificio de Ingenierías - Sector Tulcán Popayán - Cauca -
Colombia PBX 8209800 Ext. 2108
decafiet@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Electrónica y Telecomunicaciones, o la resolución que se encuentre vigente. La práctica docente podrá realizarse a partir del primer semestre del Programa; una vez finalizada será certificada por el Jefe de Departamento y enviada al Comité de Programa de la Maestría en Automática. Esta actividad podrá realizarse durante un semestre completo o repartirse durante varios semestres. El Comité asignará por esta actividad, el número de créditos definido en el documento vigente de Condiciones de Calidad del Programa o actualizaciones aprobadas por el Consejo de Facultad.

CAPÍTULO VI. SOBRE LAS PUBLICACIONES

ARTÍCULO 16. Para optar al título de Magíster en Automática de la Universidad del Cauca el estudiante deberá cumplir con el número de créditos por publicaciones establecido en el documento vigente de "Guía para la asignación de créditos".

ARTÍCULO 17. Para la asignación de créditos por publicaciones el estudiante deberá remitir una comunicación al Comité del Programa con el visto bueno del Director, solicitando se avale dicha asignación, para lo cual deberá anexar: Carta de aceptación de la publicación y copia digital de la totalidad del texto de la publicación presentada.

ARTÍCULO 18. Las publicaciones deben derivarse del trabajo realizado como estudiante del Programa de Maestría en Automática y estar relacionadas con el tema de investigación del estudiante, quién deberá aparecer como primer autor del artículo aceptado en el evento o revista.

CAPÍTULO VII. SOBRE EL INGRESO AL PROGRAMA

ARTÍCULO 19. Según el Artículo 18 del Acuerdo Superior 022 de 2013, el Programa definirá los criterios y procedimientos para ingresar al mismo, una vez se cuente con la aprobación del Consejo de Facultad. Los criterios y procedimientos están definidos en el documento vigente de Condiciones de Calidad del Programa o actualizaciones aprobadas por el Consejo de Facultad.

CAPÍTULO VIII. SOBRE LOS CRÉDITOS FLEXIBLES O DE LIBRE ESCOGENCIA

ARTÍCULO 20. El Programa contempla la asignación de créditos definidos como flexibles o de libre escogencia. Dichos créditos serán asignados por la realización de actividades académicas según lo establecido en la "Guía para la asignación de créditos" definida en el documento vigente de Condiciones de Calidad del Programa o actualizaciones aprobadas por el Consejo de Facultad.

CAPÍTULO IX. APLICABILIDAD

ARTÍCULO 21. El presente reglamento específico aplica a partir de la autorización del Consejo Académico de la Universidad del Cauca.

CAPÍTULO X. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 22: Los aspectos no contemplados en este reglamento se rigen por las disposiciones y reglamentaciones vigentes (acuerdos, reglamentos, etc.) expedidos por la Universidad del Cauca.

-----FIN DEL DOCUMENTO



ISO 9001



www.iconet.net

Por una Universidad de excelencia y solidaridad

Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
Carrera 2 No. 4N-140 Edificio de Ingenierías - Sector Tulcán Popayán - Cauca -
Colombia PBX 8209800 Ext. 2108
decafiet@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

